

ACUERDO DE REQUERIMIENTO

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-002/2026

ACTOR: J. ISABEL GONZÁLEZ REYES

AUTORIDAD RESPONSABLE: AYUNTAMIENTO DE
VILLA GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS.

MAGISTRADA PONENTE: GLORIA ESPARZA
RODARTE.

Zacatecas, Zacatecas, a diecisiete de febrero de dos mil veintiséis.

Vistos los autos que integran el expediente al rubro indicado, se advierte que para resolver el presente asunto es indispensable solicitar diversa información, por lo que, de conformidad con los artículos 34 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas¹; 117, fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se **requiere** al Ayuntamiento de Villa González Ortega, Zacatecas, a través de su Presidenta, para que, dentro del término de **48 horas** contadas a partir de que le sea notificado el presente acuerdo, informe a este Tribunal lo siguiente:

- a) Si existe adeudo por concepto de pago de dietas en favor del Síndico municipal J. Isabel González Reyes correspondientes a la primera y segunda quincena del mes de septiembre de dos mil veinticinco, y
- b) Asimismo, remita copia certificada de la documentación que acredite su respuesta (Nomina, comprobantes de pago físico o digital, cualquier otra constancia)

SEGUNDO. Se **apercibe** que, en caso de no dar cumplimiento a lo aquí ordenado dentro del plazo señalado, se le impondrá alguna de las **medidas de apremio** previstas en el artículo 40 de la Ley de Medios, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento Interior de este Tribunal.

Notifíquese como corresponda.

Así lo acordó y firma la licenciada **Gloria Esparza Rodarte**, Magistrada del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, asistida por el Coordinador de Ponencia Osmar Raziél Guzmán Sánchez, con quien actúa y da fe.-
DOY FE.

 

¹ En adelante: Ley de Medios.

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-002/2026

ACTOR: J. ISABEL GONZÁLEZ REYES

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTA MUNICIPAL
DE VILLA GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS Y OTRO

MAGISTRADA **PONENTE:** GLORIA ESPARZA
RODARTE

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Zacatecas, Zacatecas, dieciocho de febrero de dos mil veintiséis, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo de Requerimiento** del día diecisiete de febrero del año en curso, signado por la Magistrada Gloria Esparza Rodarte, Instructora en el presente asunto, siendo las diez horas del día en que se actúa, el suscrito actuario lo **notifico**, a las partes y demás interesados; mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante en una foja. **DOY FE.**

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

LIC. LUIS JULIÁN RUEDA GONZÁLEZ

T **TRIJEZ**
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS